

Asunto: MODIFICACION No. 1

REFERENCIA: PGE-14503, SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN-01-2025-068

Se informa la Modificación No. 1 a la Solicitud Abierta de Ofertas de la referencia, cuyo objeto es la adquisición, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento del inicio del proceso de contratación certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación, dentro del marco del programa Colombia Solar, en los siguientes puntos:

1. EN EL NUMERAL 2 DE LA SECCIÓN I “OBJETO”, donde se lee:

En virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre GECELCA S.A. E.S.P, en adelante GECELCA, y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, en adelante MME, en el marco de la implementación del Programa Colombia Solar, GECELCA requiere adelantar el proceso de adquisición, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento del inicio del proceso de contratación certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación. La capacidad nominal total agregada de los proyectos que eventualmente sean adquiridos en el marco del presente proceso no podrán exceder los treinta y dos punto dos megavatios (32,2 MW).

Se modifica por:

En virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre GECELCA S.A. E.S.P, en adelante GECELCA, y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, en adelante MME, en el marco de la implementación del Programa Colombia Solar, GECELCA requiere adelantar el proceso de adquisición, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento de la manifestación de interés, certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación. La capacidad nominal total agregada de los proyectos que eventualmente sean adquiridos en el marco del presente proceso no podrán exceder los treinta y dos punto dos megavatios (32,2 MW).

2. EN EL NUMERAL 7.1 DE LA SECCIÓN I “REQUISITO”, donde se lee:

Los interesados deberán diligenciar la Carta de Manifestación de interés del Formulario 1. La cual se encuentra en la Sección IV de la presente Solicitud Abierta de Ofertas, así como el acuerdo de confidencialidad del Formulario 6. Éstas se recibirán durante un período de tiempo comprendido desde el día dos (2) de enero de 2026 hasta el día diecinueve (19) de enero de 2026 a los correos electrónicos jvilla@gecelca.com.co,

csantana@gecelca.com.co. Las cartas de manifestación de interés y acuerdos de confidencialidad que sean recibidas después de estas fechas o que sean enviadas en un medio electrónico diferente no serán aceptadas por parte de GECELCA.

Se modifica por:

Los interesados deberán diligenciar la Carta de Manifestación de interés del Formulario 1. La cual se encuentra en la Sección IV de la presente Solicitud Abierta de Ofertas, así como el acuerdo de confidencialidad del Formulario 6. Éstas se recibirán durante un período de tiempo comprendido desde el día dos (2) de enero de 2026 hasta el día veintiséis (26) de enero de 2026 a los correos electrónicos jvilla@gecelca.com.co, csantana@gecelca.com.co. Las cartas de manifestación de interés y acuerdos de confidencialidad que sean recibidas después de estas fechas o que sean enviadas en un medio electrónico diferente no serán aceptadas por parte de GECELCA.

3. EN EL NUMERAL 10 DE LA SECCIÓN I “CIERRE DEL PROCESO”, donde lee:

La Propuesta de la Solicitud Abierta de Ofertas deberá ser recibida a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA, hasta el día **veintiuno (21) de enero de 2026, a las 10:00 a.m.** Las propuestas que sean presentadas en un medio electrónico diferente o después de la fecha y hora de cierre de la presente Solicitud Abierta de Ofertas, no serán tenidas en cuenta por GECELCA.

Se modifica por:

La Propuesta de la Solicitud Abierta de Ofertas deberá ser recibida a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA, hasta el día **veintiocho (28) de enero de 2026, a las 10:00 a.m.** Las propuestas que sean presentadas en un medio electrónico diferente o después de la fecha y hora de cierre de la presente Solicitud Abierta de Ofertas, no serán tenidas en cuenta por GECELCA.

4. EN EL NUMERAL 1 DE LA SECCIÓN II “OBJETO”, donde se lee:

En virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre GECELCA S.A. E.S.P, en adelante GECELCA, y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, en adelante MME, en el marco de la implementación del Programa Colombia Solar, GECELCA requiere adelantar el proceso de adquisición, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento del inicio del proceso de contratación, certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación. La capacidad nominal total agregada de los proyectos que eventualmente sean adquiridos en el marco del presente proceso no podrán exceder de treinta y dos megavatios (32,2MW).

Se modifica por:

En virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre GECELCA S.A. E.S.P, en adelante GECELCA, y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, en adelante MME, en el marco de la implementación del Programa Colombia Solar, GECELCA requiere adelantar el proceso de adquisición, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento de la manifestación de interés, certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación. La capacidad nominal total agregada de los proyectos que eventualmente sean adquiridos en el marco del presente proceso no podrán exceder de treinta y dos megavatios (32,2MW).

5. EN EL NUMERAL 2 DE LA SECCIÓN II “ALCANCE”, donde se lee:

El alcance del presente proceso es recibir propuestas de personas jurídicas, conforme a las condiciones y términos del presente documento, para la adquisición de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos ubicados en el departamento del Atlántico, debidamente estructurados en estado “Ready To Build” o construidos, y que al momento del inicio del proceso de contratación presenten un avance mínimo del 40% en su construcción, acorde a los requisitos mínimos establecidos en la presente solicitud Abierta de Ofertas.

Se modifica por:

El alcance del presente proceso es recibir propuestas de personas jurídicas, conforme a las condiciones y términos del presente documento, para la adquisición de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos ubicados en el departamento del Atlántico, debidamente estructurados en estado “Ready To Build” o construidos, y que al momento de la manifestación de interés, presenten un avance mínimo del 40% en su construcción, acorde a los requisitos mínimos establecidos en la presente solicitud Abierta de Ofertas.

6. EN EL NUMERAL 2.2 DE LA SECCIÓN II “PROYECTOS CONSTRUIDOS”, donde se lee:

Los proyectos que serán adquiridos ya construidos, deberán, al momento de presentar la propuesta contar con un avance físico mínimo del 40%, demostrable mediante informes de intervención, certificados de obra, reportes fotográficos y cronogramas actualizados.

Se modifica por:

Los proyectos que serán adquiridos ya construidos, deberán, al momento de la manifestación de interés, contar con un avance físico mínimo del 40%, demostrable mediante informes de intervención, certificados de obra, reportes fotográficos y cronogramas actualizados.

7. EN EL NUMERAL 1.5 DE LA SECCIÓN III “DEBIDA DILIGENCIA DEL PROYECTO”, donde se lee:

Cuando el Proyecto se encuentre en fase de construcción, al momento de presentarse en el proceso de contratación, con un avance igual o superior al cuarenta por ciento (40%),

GECELCA contratará una debida diligencia, cuyo alcance mínimo será la emisión de un concepto integral de la Curva S del Proyecto, con énfasis en la capacidad del mismo para cumplir la Fecha de Puesta en Operación (FPO). La debida diligencia técnica, incluirá el análisis comparativo del avance programado versus el ejecutado, la evaluación de los indicadores de desempeño de plazo (SPI) y costos (CPI), y, de ser el caso, la formulación e implementación de un Plan de Recuperación que garantice el cumplimiento de la FPO. El oferente deberá entregar toda la información requerida que evidencie el alcance total del proyecto, el avance programado por fase, el avance ejecutado real por fase a la fecha de corte (todo debidamente soportado) y los principales riesgos técnicos y contractuales identificados.

Se modifica por:

Cuando el Proyecto se encuentre en fase de construcción, al momento **de la manifestación de interés**, con un avance igual o superior al cuarenta por ciento (40%), GECELCA contratará una debida diligencia, cuyo alcance mínimo será la emisión de un concepto integral de la Curva S del Proyecto, con énfasis en la capacidad del mismo para cumplir la Fecha de Puesta en Operación (FPO). La debida diligencia técnica, incluirá el análisis comparativo del avance programado versus el ejecutado, la evaluación de los indicadores de desempeño de plazo (SPI) y costos (CPI), y, de ser el caso, la formulación e implementación de un Plan de Recuperación que garantice el cumplimiento de la FPO. El oferente deberá entregar toda la información requerida que evidencie el alcance total del proyecto, el avance programado por fase, el avance ejecutado real por fase a la fecha de corte (todo debidamente soportado) y los principales riesgos técnicos y contractuales identificados.

8. EN EL FORMULARIO No. 1 “CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS”, donde se lee:

Objeto: **Adquisición por parte de GECELCA S.A E.S.P., en adelante GECELCA, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento del inicio del proceso de contratación certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación.**

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando como Representante Legal de la Sociedad Comercial _____ (Persona Jurídica) _____, domiciliado en (Ciudad, Departamento, País), _____, presento manifestación de interés en desarrollo del proceso de la referencia, adelantado por GECELCA S.A. E.S.P. cuyo objeto es la Adquisición por parte de GECELCA S.A E.S.P., en adelante GECELCA, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para

construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento del inicio del proceso de contratación certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación.

Se modifica por:

Objeto: Adquisición por parte de GECELCA S.A E.S.P., en adelante GECELCA, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento de la manifestación de interés, certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación.

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando como Representante Legal de la Sociedad Comercial _____ (Persona Jurídica) _____, domiciliado en (Ciudad, Departamento, País), _____, presento manifestación de interés en desarrollo del proceso de la referencia, adelantado por GECELCA S.A. E.S.P. cuyo objeto es la Adquisición por parte de GECELCA S.A E.S.P., en adelante GECELCA, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento de la manifestación de interés, certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación.

9. EN EL FORMULARIO No. 4 “PROPUESTA COMERCIAL”, donde se lee:

Objeto: Adquisición por parte de GECELCA S.A E.S.P., en adelante GECELCA, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento del inicio del proceso de contratación certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación.

Se modifica por:

Objeto: Adquisición por parte de GECELCA S.A E.S.P., en adelante GECELCA, de uno o varios proyectos solares fotovoltaicos, ubicados en el departamento del Atlántico, con una capacidad nominal entre 0,9 MW y 5 MW, en estado “Ready To Build” o “listos para construir”, de acuerdo con los requisitos mínimos que se especifican en la presente solicitud, o construidos y que al momento de la manifestación de interés, certifiquen un avance mínimo del 40% de la construcción, sin haber entrado en operación.